



DECRETO.

COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL DE VALORACIÓN Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE EXÁMEN, AUXILIAR DE GERIATRÍA Y AUXILIAR DE REFUERZO EN GERIATRÍA, AL AMPARO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO.

Habiéndose convocado con fecha de 21 de junio de 2021, por este Ayuntamiento, la selección de cuatro auxiliares de geriatría a jornada completa durante doce meses y dos auxiliares de refuerzo en geriatría a jornada parcial, durante tres meses, en centro residencial de personas mayores autónomas de Alconchel, en régimen laboral, al amparo del Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del programa de colaboración económica municipal de empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, DOE N° 55 de 23 de marzo de 2021.

Publicadas con fecha de 21 de junio de 2021 las bases reguladoras de las mismas en el Tablón de anuncios de la localidad así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel y en la app municipal.

Vista la relación de candidatos preseleccionados definitivamente por el SEXPE para la oferta de AUXILIAR DE GERIATRÍA, N.º 11/2021/7028 y AUXILIAR DE REFUERZO EN GERIATRÍA, N.º 11/2021/7029.

Vista que la selección de los candidatos preseleccionados por el SEXPE, se llevará a cabo por el Tribunal de Valoración en los términos que dispone la cláusula tercera y cuarta de mencionadas bases.

Considerando lo dispuesto en la cláusula tercera de las bases o criterios de la convocatoria, por medio del presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar al Tribunal de Valoración que detallo a continuación, para la selección de puesto de **AUXILIAR DE GERIATRÍA Y AUXILIAR DE REFUERZO EN GERIATRÍA,** (funcionarios de la Exma. Diputación de Badajoz, propuestos por la Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Excm. Diputación de Badajoz):

PRESIDENTE.

TITULAR: Alberto Guerrero Blanco.

SUPLENTE: Carmen Cárdeno Moya.





VOCALES:

TITULAR: María Dolores Cué Pérez-Olleros.

SUPLENTE: Isabel Millán Alcalde.

TITULAR: José Ignacio Largo García.

SUPLENTE: Ángel Tuya Vicente.

TITULAR: Juan Francisco Bravo Hernández.

SUPLENTE. Dolores Martínez Ramos.

SECRETARIO:

TITULAR: Inmaculada Cordón Rosado.

SUPLENTE: Josefa Lobato Sayavera.

El Tribunal de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros: Un/a Presidente, un/a Secretario/a y tres Vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados/as por la Alcaldía Presidencia.

Podrán actuar como observadores los portavoces o representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal.

Si el tribunal lo considera oportuno se podrá solicitar un técnico especializado en la materia.

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El tribunal de Valoración que se cree al efecto, tendrá como función el examen de las solicitudes presentadas, y se reunirá siempre que se deba valorar de forma excepcional a lo largo del plazo de vigencia de esta bolsa, la inclusión de nuevo personal que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la presente bolsa, y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

SEGUNDO: De conformidad con la base cuarta, se valorará a los preseleccionados definitivamente por el SEXPE en la fase de concurso con 2 puntos, siempre que justifiquen la posesión del título de Medidas de Prevención y normas de actuación frente a la COVID-19. Por ende, deberá hacer entrega del mismo, en su caso, en el Ayuntamiento de Alconchel hasta el día **06 de julio de 2021**, para su posterior valoración y baremación por el Tribunal de Valoración.

TERCERO.- Convocar al Tribunal de Valoración de los puestos de **AUXILIARES DE GERIATRÍA Y AUXILIARES DE REFUERZO EN GERIATRÍA**, para la celebración de **prueba teórica** tipo test, el próximo día 07 de julio de 2021, **MIÉRCOLES**, en aras a celebrar el exámen de conformidad con la base cuarta.

La realización de la prueba teórica de **AUXILIAR DE GERIATRÍA**, tendrá lugar a las **09.30 horas, el próximo 07 de julio de 2021, (MIÉRCOLES)**, en el Espacio Cultural (Biblioteca Municipal), sito en C/ Ramón y Cajal número 7 de Alconchel.

La realización de la prueba teórica de **AUXILIAR DE GERIATRÍA REFUERZO**, tendrá lugar a las **10.30 horas, el próximo 07 de julio de 2021, (MIÉRCOLES)**, en el Espacio Cultural (Biblioteca Municipal), sito en C/ Ramón y Cajal número 7 de Alconchel.

CUARTO.- Todos las aspirantes deberán venir previsto de su DNI , bolígrafo y mascarilla.

El llamamiento se hará siguiendo el orden establecido en la preselección por el SEXPE.

Los aspirantes que deban acudir a realizar las pruebas presenciales que presenten cualesquiera de los siguientes síntomas fiebre >37°C, tos seca, dolor de garganta, dificultad para respirar, pérdida de olfato y gusto, **no deberán asistir a realizar la prueba, previo aviso al Tribunal.**

QUINTO.- Publíquese.

SEXTO.- Dése cuentas al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.





Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

En Alconchel a 02 de julio de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

